

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	4562
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1078-SEPJF y 1360-SEPJF
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 5331/2025 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1410-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia y a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio, los escritos y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, y de los delegados del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, todos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere actualizado al ejercicio fiscal 2025.

Sin que pase desapercibida la manifestación realizada en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva, el Congreso del citado Estado deberá otorgar los recursos necesarios y suficientes en el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Asimismo, el delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos informa que el Poder Judicial actor hizo del conocimiento al mencionado Poder Ejecutivo el monto total y actualizado para el pago de la pensión correspondiente; asimismo, señala que mediante oficio SH/CCP/DGP/4092-AD/2024 de diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos informó que se efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial de dicha entidad; y al efecto remite copia certificada del comprobante electrónico; manifestando además que respecto del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2024

ejercicio fiscal 2025, se han aprobado recursos suficientes para hacer frente al pago de pensiones.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos informa que el dictamen con proyecto de decreto al que se refiere la presente controversia constitucional se encuentra en análisis por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la citada entidad.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimientos. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

- a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto al que se refiere la presente controversia constitucional; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.
- b) Al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que, **dentro del mismo plazo**, manifieste lo que a su derecho convenga con relación a lo manifestado por el poder Ejecutivo, precisando si a la fecha se encuentra al corriente en el pago de la pensión respectiva.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:53:53Z / 14/07/2025T14:53:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		aa bc f2 98 e5 88 3d 73 31 f3 b3 1e cc f8 a5 04 c3 b9 1f b4 71 f4 86 a0 11 d3 15 1f 10 0b 90 53 e5 03 90 8e 24 40 bf a9 94 e5 92 6a dd 65 40 7e fa b4 8d 16 f3 17 20 fa 74 4a 39 0d 12 31 99 ce 4c b1 e2 ae 89 ec ac bb 5b 76 b5 d2 9b 4f 4a eb d7 a0 79 fc 45 d4 0c ba 2c 90 11 72 59 3b 22 53 f8 8c cb 41 83 e4 41 94 6d 55 63 11 a2 5f 02 94 4a ec 93 1c 05 fd 9e 41 62 bb ea 5c bc b2 28 03 b3 1d 98 69 79 7a 26 10 f6 c1 6d 33 b7 94 b3 a1 d5 ad a8 4c 55 a4 21 ab aa 89 14 93 47 2a 72 3f 63 2f 1c 2f 75 ce 9a 25 9a d4 2f 8e 79 78 25 05 3f 7a 83 ed 8d d9 81 0b 5e ed af 8b 3e 0e b1 c5 1a 0e 70 70 05 d1 3d 9b 90 8b b3 2f c6 b3 b2 3b b9 0b da 99 28 df 88 17 ae 7d c4 0a 6d 17 e9 d9 23 aa 9c 11 2b 2d 07 fa 91 77 fa cb 6d 88 f7 03 16 f4 95 a9 fe 33 0a 98 2a 27 16 98 66 ce 43 25			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:53:53Z / 14/07/2025T14:53:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSF de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSF	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:53:53Z / 14/07/2025T14:53:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	250317			
	Datos estampillados	8AAB31B0B481AD267EBBFBC930401B6E4EA53F51C55E6E70471F250D65C9C741A3EA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:14:41Z / 10/07/2025T10:14:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		32 cf b5 57 60 c2 c3 2d 56 8d 1b ab 96 36 62 3e 91 44 f5 9c b5 c2 0a b1 cd 50 eb 82 ca a4 e4 22 42 bd 48 14 87 65 bc 2a 73 36 3f 15 fb 6b 44 3b b9 a7 27 3a b3 cf 75 e6 51 63 38 57 78 c5 f9 13 b3 b4 eb f4 a4 fd 7c ed 6b f9 79 5e 8f c8 c5 b2 c9 0f ad fb 25 ba 9e d0 e1 58 5f 90 bd dc 58 df 78 3d 4b 6d 2e c7 fe d8 e5 aa 6d ce 6a ea 5a f4 99 ea 77 bb c6 4b 66 6d db b3 5d 5b 5e d7 45 ff 16 30 13 0e fe b0 aa 4a 1f 78 ac 70 cf 97 1c 26 78 61 dc 31 ac 9b f4 c4 86 f4 00 5d 83 b6 5e 1d 82 b7 32 79 50 21 11 c2 8e 6b b0 bd b3 37 36 3d 31 aa 79 d7 79 f0 16 ad f7 a9 8c 01 e4 2d 2f 24 44 67 c0 31 24 4e b9 d9 66 73 08 aa 53 dc 40 58 98 b8 35 45 cb 6c 42 8e 22 62 2e 4b 9f de 0f e9 48 99 9d 12 eb 38 bd fe 02 4d af e9 f9 db 7c 20 11 b6 26 e3 30 d9 0e 54 6c 07 dc 37 93 45 9a 27			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:14:41Z / 10/07/2025T10:14:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:14:41Z / 10/07/2025T10:14:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	232227			
	Datos estampillados	E10C21A54F0CE9824D1DF4962CBEBEC472884B6C86D65B4D8D5954BFE6D389BBD52F6			